



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 123 del primero (1) de agosto del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2023-00012-01	ORDINARIO	31-07-2023	IVAN ALFONSO REVOLLO FORNARIS	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. en contra del auto del 8 de mayo de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co,</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 581

						<p>en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>		
2	47-001-31-05-003-2021-00089-01	ORDINARIO	31-07-2023	JOSE LUIS ARDILA DURAN	INVERSIONES NOGUERA Y MANRIQUE S.A.S. EN LIQUIDACION	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los sujetos procesales por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 592

						hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
3	47-245-31-05-001-2020-00016-01	ORDINARIO	31-07-2023	FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA	U.T. CONSTRUCTORES & PALMA Y OTROS	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA en contra del auto del 30 de junio de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 600

						Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
4	47-001-31-05-003-2018-00030-02	ORDINARIO	31-07-2023	ANGIE PAOLA SIERRA FAJARDO y OTRAS.	AFP PROTECCIÓN S.A.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada AFP PROTECCIÓN S.A. en contra del auto del 13 de marzo de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 591

						Ver Auto		
5	47-001-31-05-005-2022-00238-01	ORDINARIO	31-07-2023	OSNAIDER MEJÍA GRAJALES	CLINISALUD ORAL CLÍNICA ODONTOLOGIA LTDA.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante OSNAIDER MEJÍA GRAJALES en contra de la sentencia del 6 de julio de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 593

6	47-001-31-05-001-2021-00467-01	ORDINARIO	31-07-2023	SILVIO RAMON JIMENEZ VALLE	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el Auto del 24 de octubre de 2022, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por SILVIO JIMÉNEZ VALLE contra SEGURIDAD NAPOLES LTDA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV. Ver Auto</p>	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 53 F 149
7	47-001-31-05-003-2019-00083-01	ORDINARIO	31-07-2023	<p>HEREDEROS DETERMINADOS DEL DEMANDANTE FALLECIDO PEDRO MANUEL DE LA ROSA MERCADO (Q.E.P.D): EDITA VILLALOBOS PEREZ, ARLEIDIS PAOLA DE LA ROSA VILLALOBOS, ARGEBEL RAFAEL DE LA ROSA VILLALOBOS, CARLOS VICENTE DE LA ROSA VILLALOBOS, PEDRO MANUEL DE LA ROSA VILLALOBOS, YESID DE LA ROSA VILLALOBOS, YEIMIS PATRICIA DE LA ROSA VILLALOBOS Y SENaida ROSA DE LA ROSA VILLALOBOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS</p>	<p>ALFREDO DE JESUS PEÑARANDA ALVARADO, ALBERTO MANTILLA GALAN, AKEBER LICETTE FLOREZ VILLAR Y NANCY BEATRIZ FLOREZ VILLAR. LITISCONSORTES NECESARIOS: DIEGO FERNANDO BOTERO LÓPEZ y CLAUDIA ISABEL MAZZO PÉREZ.</p>	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 5 de diciembre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario promovido por HEREDEROS DETERMINADOS DEL DEMANDANTE FALLECIDO PEDRO MANUEL DE LA ROSA MERCADO (Q.E.P.D): EDITA VILLALOBOS PEREZ, ARLEIDIS PAOLA DE LA ROSA VILLALOBOS, ARGEBEL RAFAEL DE LA ROSA VILLALOBOS, CARLOS VICENTE DE LA ROSA VILLALOBOS, PEDRO MANUEL DE LA ROSA VILLALOBOS, YESID DE LA ROSA VILLALOBOS, YEIMIS PATRICIA DE LA ROSA VILLALOBOS Y SENaida ROSA DE LA ROSA VILLALOBOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS contra ALFREDO DE JESUS PEÑARANDA ALVARADO, ALBERTO MANTILLA GALAN, AKEBER LICETTE FLOREZ VILLAR Y NANCY BEATRIZ FLOREZ VILLAR. LITISCONSORTES NECESARIOS: DIEGO FERNANDO BOTERO LÓPEZ y CLAUDIA ISABEL MAZZO PÉREZ.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de DIEGO FERNANDO BOTERO LOPEZ y ALFREDO DE JESUS PEÑARANDA ALVARADO. Se fijan agencias en derecho en cuantía de</p>	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 53 F 154

						1SMLMV para cada uno. Ver Auto		
8	47-001-31-05-003-2021-00353-01	ORDINARIO	31-07-2023	MARIA DEL CARMEN GOMEZ BARRIOS	COLPENSIONES Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – PAR ISS	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 1° de junio de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora MARIA DEL CARMEN GOMEZ BARRIOS contra COLPENSIONES y PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – PARISS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho por 1 SMLMV. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 381

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de agosto de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA